

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, octubre doce (12) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado y está pendiente de abrirlo a prueba. Sírvese a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITORIOHACHA – GUAJIRA.**
J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, octubre doce (12) del dos mil veintidós (2022).

**PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL
DENACIMIENTO**

DEMANDANTE	TAMARA WING MEJIA
ASUNTO	APERTURA A PRUEBA
RAD:	44-001-31-10-001-2022-00354-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE

**MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce666eb6dffd14a3436eda1113b31aa2dcc395a3fde5b620cac9b1ce4c689394**
Documento generado en 12/10/2022 06:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>